



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Nota de Prensa

La Junta de Fiscales de Sala, convocada hoy por el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, para dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el art. 11 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, ha acordado que:

Las sentencias dictadas por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Barcelona en fecha 13 de diciembre de 1939 y por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales en fecha 14 de octubre de 1940 relativas al Presidente de la Generalitat de Cataluña, D. Lluís Companys i Jover **son nulas de pleno derecho** por aplicación directa de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre (Ley de Memoria Histórica), sin que subsista actualmente apariencia alguna de legalidad o validez de las mismas al haber sido expulsadas del ordenamiento jurídico, por lo que resulta legalmente improcedente, por falta de objeto, el planteamiento de recurso de revisión ante el Tribunal Supremo.

25 de marzo de 2010

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Gabinete de Prensa

Tel.: 91.335.21.48

Fax: 335.22.70

gabinete.prensa@fiscalia.mju.es

Nota: La información contenida en esta nota de prensa puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes